

75

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

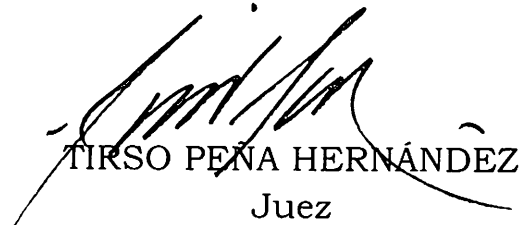
Bogotá D.C., 15 de 2019

Radicación No. 11001 31 03 023 2019 00409 00

En atención a la solicitud que precede, se reconoce personería al abogado DIEGO KODI OBUMNEME ACOSTA, para actuar como apoderado judicial del ente ejecutante, en los términos y para las facultades del poder conferido.

En consecuencia, se tiene por revocado el mandato conferido al togado Gabriel Medina Siervo. (art. 76 CGP).

Notifíquese,


TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ
Juez

Sgr

